



AUTORIDAD DE
TURISMO DE PANAMÁ



RESOLUCIÓN No. 080/2021

De 9 de Junio del 2021

**LA DIRECTORA DE INVERSIONES TURISTICAS DE LA AUTORIDAD DE
TURISMO DE PANAMA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.97/99 de 24 de agosto de 1999, se autorizó la inscripción en el Registro Nacional de Turismo de la empresa denominada **DESARROLLO TURISTICO BUENAVENTURA, S.A.**, actualmente denominada **THE BRISTOL RESORT, S.A.**, sociedad inscrita a Ficha 488662, Documento 782613 de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, para que la misma se acogiese a los beneficios fiscales establecidos en el artículo 17 de la Ley No.8 de 14 de junio de 1994, para el desarrollo del hospedaje público turístico, bajo la modalidad de hotel, **DESARROLLO TURISTICO BUENAVENTURA**, actualmente **JW MARRIOTT PANAMA GOLF & BEACH RESORT**, ubicado en Chirú, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, dentro de la Zona No.4, declarada zona de desarrollo turístico mediante la Resolución de Gabinete No.43 del 13 de febrero de 1996, con una inversión de Treinta y Cinco Millones Ciento Cuatro Mil Seiscientos Veintitrés Balboas con 00/100 (B/.35,104,623.00) Esta Resolución fue notificada el 26 de agosto de 1999. Posteriormente, mediante la Resolución No. 076/11 de 21 de julio de 2011, se aprobó ampliación a la inversión realizada, quedando en un total de Sesenta y Seis Millones Cien Mil Seiscientos Veintitrés Balboas con 00/100 (B/.66,100,623.00). El derecho a gozar de los incentivos fiscales venció el 26 de agosto de 2019.

Que la Resolución No.97/99 de 24 de agosto de 1999, fue dejada sin efecto mediante la Resolución No.45/10 de 22 de marzo de 2010, por la cual se resuelve aprobar el traspaso del proyecto de hospedaje público turístico bajo la modalidad de hotel, denominado **DESARROLLO TURISTICO BUENAVENTURA** a la empresa **THE BRISTOL RESORT, S.A.**, inscrita a Ficha 488662, Documento 782613 de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá y se ordenó su inscripción en el Registro Nacional de Turismo. Posteriormente modificada por la Resolución No.004/2013 de 16 de enero de 2013, por medio de la cual se hace constar el cambio de la razón comercial a **JW MARRIOTT PANAMA GOLF & BEACH RESORT**.

Que a través de la Resolución No.027 de 18 de marzo de 2020, se habilitó la sociedad The Bristol Resort S.A., a partir del 2 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2025, para que la misma pueda obtener los incentivos fiscales establecidos en el artículo 17 de la Ley No.8 de 1994, para el desarrollo del establecimiento de hospedaje público bajo la modalidad de hotel denominado **JW MARRIOTT PANAMA GOLF & BEACH RESORT**. Dicha resolución fue notificada el 18 de marzo de 2020.

Que el Registro Nacional de Turismo de la Dirección de Inversiones Turísticas, mediante memorando No.119-1-RNT-M-05430-21 de 3 de junio de 2021, ha solicitado la corrección de la Resolución No.027/2020 de 18 de marzo de 2020, ya que el resuelve primero de la misma contiene un error de los datos de inscripción en Registro Público de Panamá de la sociedad The Bristol Resort S.A.

Que de acuerdo a lo indicado en el artículo 202 de la Ley No.38 de 2000 y el artículo 999 del Código Judicial que en su tercer párrafo señala que toda decisión judicial, sea de la clase que fuere, en que se haya incurrido, en su parte resolutive, en un error pura y manifiestamente aritmético o de escritura o de cita, es corregible y reformable en cualquier tiempo por el juez respectivo, de oficio o a solicitud de parte, pero sólo en cuanto al error cometido.

Modificación The Bristol Resort, S.A.
2021

Que, de acuerdo a lo antes expuesto, la Directora de Inversiones Turística de la Autoridad de Turismo de Panamá, en uso de las facultades legales que le concede el artículo 33 del Decreto Ley No. 4 de 2008, modificado por el artículo 26 de la Ley 16 de 21 de abril del 2015,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el resuelve primero de la Resolución No.027/2020 de 18 de marzo de 2020, el cual queda como sigue:

“PRIMERO: HABILITAR, a partir del 2 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2025, la inscripción en el Registro Nacional de Turismo a favor de la empresa THE BRISTOL RESORT, S.A., sociedad inscrita a Ficha 488662, Documento 782613 de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, a fin de que la misma pueda obtener los incentivos fiscales establecidos en el artículo 17 de la Ley No. 8 de 1994 para el desarrollo del establecimiento de hospedaje público, bajo la modalidad de hotel denominado JW MARRIOTT PANAMA GOLF & BEACH RESORT, el cual está ubicado en Chirú, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, dentro de la Zona No.4, declarada zona de desarrollo turístico mediante la Resolución de Gabinete No.43 del 13 de febrero de 1996, con base a lo ordenado en el artículo 2 de la Ley No. 122 de 31 de diciembre de 2019, que modifica la Ley 80 de 2012.”.

SEGUNDO: Las partes de la Resolución No.027/2020 de 18 de marzo de 2020, que no han sido modificadas se mantienen vigentes y por lo tanto son de obligatorio cumplimiento.

TERCERO: ORDENAR al Registro Nacional de Turismo, que remita copia de la presente resolución a la Contraloría General de la República, Dirección General de Ingresos, Autoridad Nacional de Aduanas y al Ministerio de Comercio e Industrias, para los trámites correspondientes.

CUARTO: ORDENAR la publicación de esta resolución, por una sola vez en la Gaceta Oficial.

Fundamento Legal: Ley No.38 de 2000, el Código Judicial de Panamá y Resolución No.027/2020 de 18 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLA WAGNER
Directora de Inversiones Turísticas

CW/ss/kc
435/2021

Autoridad de Turismo de Panamá

En Panamá a los _____ días del mes de _____
de dos mil _____ a las _____ de la _____
Se notifico el Sr. _____ de la resolución
que antecede

El Notificado

SE NOTIFICA POR ESCRITO

16/6/2021

Certifico: Que este documento es fiel copia
de su original


Autoridad de Turismo de Panamá

23/03/2026
Fecha